

 Imprimir  Cancelar

**RADICADO:
08001315300520210032500
NOTIFICACION AUTO**

Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico -
Barranquilla

<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 9:28

Para: HMP-SAS@outlook.es <HMP-SAS@outlook.es>

CC: rafael avila lopez <ravila414@gmail.com>

Por medio del presente se notifica auto de la
referencia a fin de ser subsanada la
deficiencia anotada
se anexa providencia

atte

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801
y 802

Correo

Electrónico: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.g
ov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 38850005 ext 1094



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**

SIGCMA

DICIEMBRE DIEZ (10) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO: 08001315300520210032500

Antes de proceder a la respectiva admisión de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ, contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA – ATLANTICO por violación al Derecho Fundamental al ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO, se requiere al profesional del derecho, para que aporte el poder otorgado por EDUARDO MARTINEZ PEREZ, para llevar a cargo la presente acción de tutela, ya que se encuentra diligenciando técnicamente, los derechos legales a dicho señor el cual es la titular de los derechos invocados.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho Judicial,

R E S U E L V E

En consecuencia se le otorga el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto para subsanar la deficiencia anotada. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a la parte accionante a su correo electrónico en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

HMP-SAS@outlook.es

ravila414@gmail.com